



Código No. SC 4824-1
DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS RELACIONADO CON UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE A LOTERIA SANTANDER SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Lotería Santander requiere para el cumplimiento de sus fines, contratar bajo la modalidad de concurso de méritos la **“SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE A LA LOTERIA LA ASESORIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS”**, en el entendido que la entidad tiene el deber de asegurar los bienes bajo su responsabilidad y custodia y cumplir con todas las obligaciones similares en materia de seguros.

Para este efecto la **LOTERIA**, debe contar con la figura del intermediario de seguros, persona natural o jurídica que asesore eficientemente en materia técnica a la entidad en los aspectos relacionados con el aseguramiento de bienes e inclusive con la Contratación misma de los seguros, lo cual implica que el tema sea tratado con profesionalismo y eficiencia, así mismo, se valora que ésta asesoría no tiene ningún costo económico para la entidad, y teniendo en cuenta que la LOTERIA no cuenta dentro de la planta de personal de la entidad con personal calificado en esta materia tan especializada, realizará este proceso contractual. .

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente concurso de méritos es el de “seleccionar un **INTERMEDIARIO DE SEGUROS**, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la **LOTERIA SANTANDER** sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable”.

Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la LOTERIA SANTANDER, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales por los que sea legalmente responsable.
- Asesorar a la entidad en el proceso de la licitación o selección abreviada que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.
- Asesorar a la LOTERIA SANTANDER en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- Asesorar, prestar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, a fin que la misma cumpla con al obligación legal de amparar sus bienes para que no se presente infraseguro.
- Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de al actividad de intermediación de seguros.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
- Elaborar y suministrar el plan de manejo o cronograma del programa de seguros.
- Realizar trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros.
- Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivadas del programa de seguros.
- Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros de cualquier otro asunto que sea de interés de la LOTERIA SANTANDER.
- Charlas informativas periódicas en materia de seguros a los funcionarios de la Lotería Santander.
- Todos los demás servicios especiales ofrecidos en su propuesta.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Los requisitos que deben presentar los oferentes en la propuesta a fin de evaluar la mejor oferta son:

2.2.1 Experiencia.

Tiene por objeto evaluar la experiencia que tenga el oferente en el manejo de programa de seguros iguales o similares a los de la LOTERÍA SANTANDER, detallando los ramos y las primas.

2.2.2 Propuesta metodológica.

2.2.2. a. Propuesta de Coberturas y Condiciones

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad, los que servirán de base para el diseño del pliego de condiciones a utilizar en el proceso de selección de aseguradoras con los cuales la entidad ha de suscribir sus contratos de seguros

2.2.3. b. Programa de Prevención de Pérdidas

El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad estatal, presentando recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por las pólizas de seguro a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades.

2.3. Valoración del Equipo de Trabajo

En la valoración del equipo de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia, el tiempo y clase de dedicación del personal del personal al servicio de la LOTERÍA, expresada en horas/hombre/mes (permanente compartida exclusiva)

2.4. Infraestructura Soporte Técnico

Comprende el recurso distinto al humano que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa del objeto del contrato.



3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Para adelantar el presente proceso la Lotería Santander, determina que el contratista deberá ser seleccionado mediante Concurso de Méritos, de acuerdo a los artículos 4º y al Capítulo III del decreto número 066 del 2008.

Se seguirán los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 066 de 2008. Así como la Ley 42 de 1993, Ley 45 de 1990, Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

4.1 ANALISIS TECNICO

Mediante el concurso de méritos se busca contratar un intermediario de seguros que:

Asesore a la LOTERIA SANTANDER en la estructuración y elaboración de las condiciones de las pólizas y coberturas para la protección de su personal, bienes e intereses patrimoniales y por los cuales sean legalmente responsables.

Asesore a la Lotería Santander en los procesos que se deban adelantar para la contratación de las pólizas, la celebración de los contratos de seguros y sus renovaciones o prórrogas.

Revise las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las Compañías de Seguros.

Asesore en la evaluación y análisis de riesgos, mediante la elaboración de un mapa de riesgos.

Asesore y tramite en forma oportuna las reclamaciones de siniestros, ante las Compañías Aseguradoras, buscando obtener mejores indemnizaciones.

Presente ante la Lotería Santander todos los informes que con relación al programa de seguros sean solicitados.

Coloque a disposición de la Lotería Santander la infraestructura de cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes al programa de seguros contratados.



4.2 ANALISIS ECONOMICO

Se deja establecido que la Lotería Santander, no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de los servicios prestados.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable está ceñida a los criterios de evaluación de las propuestas técnicas, contemplados en el Artículo 66 del Decreto 066 del 2008, así como los criterios establecidos en el artículo 74 del decreto ya mencionado y lo consignado en el pliego de condiciones.

6. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

En la presente contratación no existe la posibilidad de que se afecte el equilibrio económico del contrato, en razón, a que el mismo, no representa erogación alguna para la Lotería Santander

7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente asumirá por su cuenta todos los riesgos previsibles, que le puedan afectar durante la ejecución del contrato de intermediación suscrito con la entidad.

Los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar son los siguientes:

Se define como la posibilidad de que los proponentes no sostengan sus ofrecimientos realizados y no suscriban los contratos que les sean adjudicados. Este riesgo afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad.

Que se pretende satisfacer con esta contratación.

Este riesgo se asigna al contratista, a quien por tratarse de una propuesta técnica simplificada no se le exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 72 del decreto 066 de 2.008, y sin embargo

como mecanismo de prevención dispone como consecuencia que en caso de no suscribir el contrato correspondiente sin que medie justa causa, el proponente quedara inhabilitado por un término de cinco (5) años para contratar con el Estado.

7.2 RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este riesgo se define como la posibilidad de que el intermediario adjudicatario, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta y en consideración a los pliegos de condiciones. Las obligaciones del intermediario contenidas en el presente pliego de condiciones y el contrato correspondiente que se suscriba.

Para amparar éste riesgo:

El proponente favorecido deberá constituir a favor de Lotería Santander, GARANTIA UNICA de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la Lotería Santander lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que este se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna.

El Contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- De cumplimiento: Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000** por él término de la vigencia del contrato y cuatro (4) mes más.



7.3 RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Este riesgo consiste en la posibilidad de que el contratista incurra en errores u omisiones en el ejercicio de su actividad profesional como intermediario de seguros, que como consecuencia pueden generar a la entidad perjuicios patrimoniales y/o daños materiales por la destrucción o pérdida de documentos que le hayan sido entregados al intermediario para el desarrollo de las actividades encomendadas.

El proponente que esté obligado por exigencias de la Superintendencia Financiera de Colombia a contratar póliza de Responsabilidad Civil Profesional deberá presentar con la oferta fotocopia de la misma que ampare errores y omisiones del intermediario de seguros.

El proponente que no esté obligado a contratar la póliza en mención, debe manifestarlo en su propuesta.

7.4. GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES

En razón a que el contratista en desarrollo de su objeto debe contar con personal para la ejecución del mismo, debe prestar una garantía equivalente al 5% del valor fiscal del contrato por el término del mismo y cuatro meses más.

8. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Ramos de Seguros a contratar por la Lotería para la vigencia 2008-2009

- Automóviles
- Incendio-terremoto
- Sustracción
- Rotura de maquinaria
- Corriente débil
- Manejo global entidades estatales
- Responsabilidad civil extracontractual
- Responsabilidad civil servidores públicos

Elaboro: Hilda Mosquera	Revisó Aspectos jurídicos María Elena Gutierrez D.	Aprobó:
----------------------------	---	---------



Código No. SC 4824-1
DEFINICIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y
SERVICIO DE LAS LOTERÍAS SANTANDER
N.º 480 2019/2020